CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.22 1419 29 SEP 2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección adelantado a través de la modalidad de selección abreviada bajo la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización denominado CO – SA – SI– 005 – 2022"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y 38 de los estatutos internos, y,

CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de 1991 se instauró como una constitución verde, ecológica, y amigable con el medio ambiente, otorgando al estado por medio de las Corporación Autónomas Regionales, las autoridades en protección, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y medioambientales presentes en el territorio nacional.

2. Así las cosas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 superior, el estado tiene el compromiso de resguardar las riquezas culturales y naturales de la nación, función que desarrollará a través de las Corporaciones Autónomas Regionales y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 constitucionales, en donde se establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y la obligación del estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, lo anterior en aras de garantizar un desarrollo sostenible, ejerciendo como autoridad ambiental y propendiendo siempre por prevenir, controlar y realizar seguimiento a los factores que generen o puedan generar un deterioro a los recursos naturales presentes en el territorio nacional.

3. Ahora bien, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, para el cumplimiento de sus funciones, ha determinado procesos gerenciales, misionales, de apoyo y evaluación, para lo cual ha determinado en su estructura la organización en Subdirecciones, Oficinas Asesoras y sedes; en ese orden de ideas se cuenta con la Subdirección Administrativa y Financiera; dependencia encargada de la planificación y administración financiera de la entidad, así como de la gestión del talento humano vinculado a la entidad, además de dirigir y asignar los recursos físicos, financieros y económicos de acuerdo a las necesidades de asistencia y apoyo de procesos básicos de la cadena de valor agregado, respondiendo en el desarrollo de sus competencias a principios legales tales como la eficiencia, la eficacia y la economía administrativa.

4. Siendo entonces la Subdirección Administrativa y Financiera la dependencia que tiene la responsabilidad de garantizar los elementos y herramientas necesarias para la protección de los funcionarios de la Corporación y el cumplimento de la normativa en materia laboral, es que conforme la descripción de la problemática desarrollada en el numeral 2.2. del presente estudio previo y con el fin de satisfacer dicha problemática que se deben adelantar las siguientes acciones:

 - **Frente al suministro de Dotación de personal:**

 La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA cuenta con una planta de personal de 81 cargos, de los cuales diez (10) corresponden al nivel asistencial, distribuidos en las Direcciones Territoriales, Unidad Ambiental de Cáqueza y sede Yopal así:

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.22 1419 29 SEP 2022

- Sede Yopal: 7 cargos
- Dirección Territorial Arauca: 1 cargo
- Dirección Territorial Vichada: 1 cargo
- Unidad Ambiental Cáqueza: 1 cargo

5. Por su parte, el Artículo 1° del Decreto 1978 de 1.989, reglamentario de la Ley 70 del 19 de diciembre de 1.988, dispone que: "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo", siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado que haya laborado por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida para la entidad empleadora antes de la fecha de cada suministro. Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

6. Que conforme a la Ley 70 de 1988, el 100% de los servidores en cargos asistenciales cumplen con los dos requisitos establecidos para obtener la dotación de calzado y vestido de labor: salario menor a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir a DOS MILLONES DE PESOS M7CTE ($2.000.000). y tener por lo menos tres (3) meses al servicio de la Entidad, por lo cual se hace necesario suministrar la dotación a que tiene derecho el personal de planta del nivel asistencial de la Corporación, esto es a diez (10) servidores públicos.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de octubre de 2018 "por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones", corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, responder por la administración de salarios y prestaciones, de tal forma que de manera oportuna y en equidad e igualdad se reconozcan los pagos según el nivel y grado salarial.

8. En consecuencia, se genera la necesidad de contratar la adquisición de vestidos de labor y zapatos, para diez (10) servidores públicos del nivel asistencial de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, correspondiente a las tres (3) entregas de dotación que debe realizar la entidad durante la vigencia 2022, a fin de velar por el cumplimiento de los preceptos legales consagrados en la Ley 70 de 1988, Decreto 1978 de 1989.

9. En el caso de los funcionarios que realizan actividades misionales fuera del Entidad y que devengan ingresos superiores a la cantidad de dos (2) SMMLV, se contempla la necesidad de proporcionar ropa de trabajo a treinta y cinco (35) funcionarios que realizan actividades misionales fuera del Entidad y que se exponen de manera continua a radiaciones no ionizantes por radiación solar, riesgo biológico por picaduras y mordeduras, condiciones de seguridad y fenómenos naturales que debido a la exposición continua pueden acarrear consecuencias sobre la salud y la seguridad de los funcionarios, es por esto que se hace necesario invertir en el suministro de camibusos manga larga para la protección de la piel y calzado de seguridad, botas de caucho para la protección de los pies, gorros multifuncionales, gafas para la protección visual, tapa oídos para la protección auditiva y contar con la disponibilidad de al menos 5 cascos de seguridad que mitiguen los riesgos generados con ocasión del trabajo.

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.22 1419 29 SEP 2022

10. Respecto de los EPP y de seguridad industrial la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA en su compromiso con la implementación, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ha identificado a través de la matriz de peligros y valoración de riesgos la cual está en concordancia con el Manual de funciones de cada servidor en el cumplimiento de sus funciones y se resume en el Formato GTH-FOR-015 Matriz de Peligros y Riesgos (anexo al presente estudio previo), Determino de la necesidad de elementos para prevención de los riesgos identificados, ya que un alto porcentaje de los riesgos pueden prevenirse a partir de la implementación de controles como el uso de elementos de protección personal, instalación de señalización de prevención, salvamento y socorro, implementación de nuevos y mantenimiento de extintores relacionados en Tabla de control de extintores (anexo al presente estudio previo) mantenimiento y demás insumos necesarios que mitiguen los riesgos inherentes a las actividades que realizan los funcionarios de la Entidad.

11. Igualmente, determino la matriz la necesidad de garantizar la existencia de los elementos de emergencia como tapabocas, gafas de seguridad, manillas antiestáticas, Pad mouse, y demás elementos que requiere la entidad, que permitan la adecuada valoración y atención primaria de los funcionarios y/o contratistas que llegasen a presentar alguna eventualidad como un accidente laboral o alguna situación de emergencia, como también mitigar y prevenir lesiones en el desarrollo de sus labores.

12. Lo anterior, conforme la matriz es necesario para aquellos funcionarios que realizan actividades misionales fuera del Entidad y que devengan ingresos, en total se estiman 35 personas entre empleados y contratistas. Para los tapabocas, guantes, manillas y pad mouse las cantidades se determinan en función del uso del insumo. En relación con los extintores se atiende la tabla de control de mantenimientos que identifica la fecha estimada para su recarga, como la compra de nuevos extintores según la necesidad determinada en la matriz.

13. Sumado a lo anteriormente enunciado, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia en aras de cumplir con lo establecido en la Resolución No 400.36.21.0650 del 22 de junio del 2021 "por medio del cual se adopta el acuerdo colectivo celebrado entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINTRAMBIENTE, en representación de los empleados públicos al servicio de la entidad", en los Artículos 20 y que la Corporación propende estrategias para aumentar la fácil identificación y/o distinción, seguridad y prevenir el riesgo público (robos, asaltos, atracos, suplantación), con el uso de prendas institucionales de identificación, las cuales facilitan el trabajo del personal en niveles como lo es el de seguridad y/o vigilancia para distinguir entre un empleado y un visitante, así minimizando el riesgo de sustitución y hurto que se consideran como factores de riesgo público y restringir los accesos solo para personal autorizado mediante prendas de identificación, las Entidades disminuyen riesgos y evitan que se materialice riesgo. Por tano se estima una cantidad de 81 unidades cubriendo así el 100% de los cargos de la Corporación.

14. Por todo lo desarrollado en los párrafos precedentes, se hace necesario, conveniente y oportuno adelantar las acciones contractuales que permitan a la Corporación cumplir con la entrega de Dotación personal, elementos de protección personal, seguridad industrial y elementos de identidad visual, cumpliendo con ello lo exigido en el Ley 70 de 1988, los acuerdos colectivos en cuanto a prendas institucionales y entrega de EPPS, y demás normas aplicables referidos en el numeral 2.2 y 2.3. del presente estudio previo.

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.22 1419 29 SEP 2022

15. El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($69.584.131,00), costos directos e indirectos.

 Para garantizar los respectivos pagos que se ocasionen con la ejecución contractual, Subdirección administrativa y financiera expidió un certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022, del cual se extrae la siguiente información:

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022	885	69.584.131,00

13. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso contractual se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

14. Que, al proceso de selección se allegaron solicitudes de limitación a MIPYMES Nacional, las cuales una vez valoradas y consolidado el resultado a través de "Acta de Consolidación de participación y limitación Mipyme Selección Abreviada bajo la Causal de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. CO-SA-SI-005-2022" de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2022, se limitó el proceso que nos ocupa a MIPYMES Nacionales con domicilio en el Municipio de Yopal.

14. Que al proceso no se allegaron observaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección adelantado a través de la modalidad selección abreviada bajo la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización CO – SA – SI– 005 – 2022, cuyo objeto corresponde a:

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.22 1419 29 SEP 2022

"REALIZAR EL SUMINISTRO DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y/O DOTACION, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN LA VIGENCIA 2022 Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA EMERGENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA –CORPORINOQUIA.", con un presupuesto oficial de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($69.584.131,00). El lugar, la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, se realizará a través del **portal transaccional SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en la cronología que rige el proceso. El presente proceso se encuentra limitado a MIPYMES Nacionales con domicilio en el Municipio de Yopal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar en la página web www.colombiacompra.gov.co **portal transaccional SECOP II**, el Pliego de Condiciones Definitivo que determinara el procedimiento de selección y el cronograma del proceso mediante la modalidad selección abreviada bajo la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como las condiciones del contrato a celebrar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

PROCEDIMIENTO	DÍA – MES – AÑO HORA	LUGAR
Acto Administrativo de apertura del proceso de selección	29 de septiembre de 2022	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	29 de septiembre de 2022	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 03 de octubre de 2022	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Plazo para radicar oferta en el proceso de selección	Hasta el 05 de octubre de 2022 a las 10:00:00 A.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.22 1419 29 SEP 2022

Plazo del proceso de selección	APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 29 de septiembre de 2022 CIERRE O PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS: 05 de octubre de 2022 a las 10:00:00 A.M. **la entrega de la propuesta debe ser realizada ÚNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II**	
Diligencia de Cierre o apertura de sobres	05 de octubre de 2022 a las 10:05:00 A.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Publicación de Informe de presentación de ofertas (Acta de cierre)	05 de octubre de 2022 a las 10:10:00 A.M..	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Publicación del Informe de Verificación de requisitos Habilitantes y de escogencia.	10 de octubre de 2022	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Traslado del Informe de Evaluación y Recibo observaciones	Desde el 11 hasta el 13 de octubre de 2022	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y publicación de informe final	14 de octubre de 2022	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
Audiencia de subasta inversa electrónica	18 de octubre de 2022 10:00 A.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.22 1419 29 SEP 2022

Celebración del contrato, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización y pagos.	Conforme a los plazos pactados, las directrices del supervisor o interventor y la forma de pago.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional **SECOP II**- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.

ARTICULO CUARTO: La modalidad de selección abreviada bajo la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

ARTICULO QUINTO: Se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80/93.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Yopal, a los, veintinueve (29) días del mes de septiembre del 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DORIS BERNAL CÁRDENAS
Directora General

Revisó: Leydi Yohana Hernández Oviedo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Adriana del Pilar Silva Cortes
Profesional Contratado OAJ

Proyectó: Karla Fernanda Hernández P
Profesional Contratado OAJ